



CONSULTORIA & REVISORIA S.A.S.
Somos un grupo de profesionales generadores de confianza

OPINIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA

Bucaramanga, 27 de Mayo de 2020

Señores

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 689 de 2001 y siguiendo la metodología descrita en la Resolución No. 12295 del 18 de abril de 2006 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y demás normas que las adicionan o modifican, realizamos la evaluación del desempeño del amb S.A. E.S.P.

El manejo integral de la Empresa es responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el resultado de la gestión de la Administración basados en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y con las directrices establecidas por la Superintendencia de Servicios Públicos para este tipo de auditorías; en concordancia con tales lineamientos, planificamos y efectuamos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que el manejo integral de la Empresa no se desvía significativamente de lo determinado en sus estatutos, la legislación vigente y los organismos de control y vigilancia.

Nuestra auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias que soportan el manejo integral de la Empresa y una evaluación global de los elementos de su sistema de control interno.



CONSULTORIA & REVISORIA S.A.S.
Somos un grupo de profesionales generadores de confianza

Nuestra auditoría no incluyó el examen de los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expresamos a continuación.

El informe de cumplimiento de los indicadores de gestión que se presentó a la administración, refleja razonablemente, en todos sus aspectos materiales, el resultado de la gestión del amb S.A. E.S.P. por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

No observamos riesgos o situaciones importantes que pudieran poner en peligro la viabilidad financiera de la Empresa, en la medida que se puedan llevar a cabo las estrategias necesarias para mitigar los efectos derivados de la emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, así como las acciones preventiva y contingentes impartidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Circular Externa No. 20201000000114 del 26 de marzo del año 2020.

CARLOS ARTURO CHAPARRO ALVAREZ
Socio - Gerente
Consultoría & Revisoría S.A.S.